

El Dómine Cabra

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LA MORALIDAD EN LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS VIERNES

Año II

Madrid, 20 de Septiembre de 1895.

Núm. 47

Precios de suscripción.—En Madrid y provincias: trimestre, 1,50; semestre, 3,00; año, 5,00.—Extranjero: trimestre, 3,00; semestre, 6,00; año, 10,00.—Ultramar: trimestre, 1 peso oro; semestre, 2; año, 3.

Puntos de suscripción y venta en Madrid

Librería de D. Victoriano Suárez.—Pecridados, 48.
Librería de Gutenberg.—Príncipe, 14.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de la Tahona de las Descalzas, 6, dup.

DIRECTOR:

D. José Díaz Jiménez

NÚMERO SUELTO 20 CÉNTIMOS.

EL CONSEJO Y LOS FACULTATIVOS Ó VICEVERSA

Ya pareció aquello.

He dicho en varias ocasiones que mi campaña contra el Consejo putrefacto, obedecía solamente á la necesidad de aniquilar un organismo corrompido, manantial de abusos y perturbaciones en la enseñanza; no al deseo de renovarle con otro Consejo, que, al fin y al cabo, pudiera ser tan malo como el anterior.

Mi deseo sería que no existiese Consejo alguno de Instrucción pública; medios hábiles hay de llenar las funciones de este Cuerpo Consultivo, con más garantías de competencia y justicia, sin aumentar gasto alguno á las cargas del Estado, antes por el contrario, economizando lo poco ó mucho que en sostener el Consejo se desperdicia.

Mas es fuerza cumplir lá ley, y ya que ésta concede á todos los organismos docentes facultades para enviar sus representantes á la futura Asamblea, es sagrada obligación para todos los que nos preocupamos por estas cosas, procurar por cuantos medios se nos alcancen que el futuro Consejo sea lo menos malo posible.

Medida de buen gobierno sería la de negar el voto á todo ciudadano que haya pertenecido al Consejo putrefacto, pues tengo demostrado hasta lá evidencia que no puede en modo alguno merecer la confianza de los hombres justos y sinceros. Asimismo es conveniente y muy sano rechazar á todo aquel que se busque votos y apoyo por

procedimientos anómalos, inexplicables é impropios de una elección de este linaje.

Sentados estos preliminares, y ciñéndonos al Colegio electoral ó, mejor dicho, á la clase de electores á que consagro estas líneas, comenzaré por recordar á los lectores de EL DÓMINE aquel articulillo en que decía yo que 28 amigos particulares de los Sres. Isern y Piñera, acompañados de un puchero, se habían metido en el local de la Sociedad Facultativa y habían proclamado candidatos á los citados señores. Y que la fazaña no admitía explicación satisfactoria, porque si bien el Sr. Piñera tenía simpatías y relaciones entre los socios, como ex-presidente y fundador de la Facultativa, en cambio el Sr. Isern, ni era socio, ni podía serlo por carecer del título de licenciado en Ciencias ó en Letras, ni podía alegar ante la Sociedad en cuestión otros méritos que los de llamarse Damián y usar, á guisa y con funciones de sombrero, una especie de hiperboloide de una hoja, de ejes desiguales, en que el diámetro $2b$ crece más allá de todo límite.

Fué cosa muy divertida el ver cuantas y cuan peregrinas cosas dijeron contra mi en el papelillo de la Sociedad, por haber osado poner en duda las múltiples y arraigadas simpatías con que contaba Damián en el seno de la Sociedad Facultativa Científico-literaria de las Ciencias y de las Letras. No se me cocía el pan hasta tanto que se viese claramente la razón que me asistía en mis asertos y suposiciones, porque no me cabía en la cabeza que siendo Damián el candidato proclamado por la Asociación de profesores no titulados, enemiga irre-

conciliable de la Facultativa, encontrase apoyo entusiasta entre los socios de esta última, por muchas y muy refulgentes que fueran las prendas del sujeto, que Dios me libre de poner en tela de juicio.

Cuando veis ahí que los intrusos lanzan á los cuatro vientos su candidatura cerrada Isern-Morán, sin duda por encontrar en ellas identidad de miras, ideas, creencias y aspiraciones; que el Sr. Piñera se retira de la contienda por creer que la votación del día 19 fué patraña insostenible, que el puchero era legítimo de Alcorcón, y finalmente, que los facultativos se reúnen en masa, pidiendo que dimita la Junta del puchero, en atención al apoyo que presta á Isern, candidato de los intrusos, á la incorrección con que se ha tratado á la Sociedad Facultativa de Barcelona, y á la conducta enigmática del periódico, pagado por los licenciados y doctores, y convertido desde el día 19 en campeón decidido del Sr. Isern, que carece del título de licenciado en Ciencias ó Letras, con menoscabo de las tres ó cuatro candidaturas formadas dentro del gremio.

Entonces, cuando se trató de renovar la junta, fué cuando *pareció aquello*. Porque resultó que no había en la Sociedad más que seis ú ocho partidarios de Isern, entre los cuales estaba el que vicepresidía la sesión, y el cual sujeto, gran entendedor en las cosas de tauromaquia, abandonó su sillón, saliendo en busca del Gobernador, de Isern, de Vadillo, del Nuncio Apostólico, de cualquiera; todo menos decir ahí queda eso: lo del día 19 de Agosto no ha cuajado y aquí estamos de más.

Cosas de mucho chiste han dicho á este propósito todos los diarios, pero en el fondo no hay más que una intimidad absoluta entre Isern y media docena de facultativos que han errado el golpe.

Estos chicos, á quienes aprecio, y cuyos intereses he defendido en muchas ocasiones, lo mejor que pueden hacer es no ocuparse de tales asuntos dentro de su Asociación, para ahorrarse toda clase de disgustos y escisiones; cada cual puede votar lo que guste y gestionar lo que quiera fuera de la Sociedad, y á quien Dios se la dé San Damián se la enchistere.

CARTA ABIERTA

Sr. DÓMINE CABRA.

Mi querido maestro: Tengo sumo gusto en manifestar á su merced, que es de ad-

mirar, entre los que tenemos hambre y sed de justicia, la entereza, energía y abnegación con que ha procedido su aventajado discípulo, Sr. Bosch en el asunto, por demás escandaloso, de nombramientos de maestros para las Escuelas públicas de Madrid, dejando sin efecto los que ya se habían hecho, y evitando con gran oportunidad la realización de otros que, en ciertos despachos del ministerio, se venían preparando de manera no correcta, en obsequio á sujetos que no reúnen ninguna condición legal para aspirar por concurso, y menos de Real orden, á las Escuelas municipales de esta Corte. Bien, muy bien por el ministro de Fomento.

Más, creo yo, Sr. DÓMINE, que su predilecto discípulo debe hacer más, mucho más en este asunto: debe acordar la revisión de los expedientes de ciertos maestros y maestras que, en tiempos de Vincenti y con la colaboración de otros funcionarios del ministerio, obtuvieron Escuelas públicas de Madrid, se supone, á costa de grandes... sudores, dificultades y tropiezos, por no reunir las condiciones que exige la vigente legislación.

Podría remontarse á época anterior, aunque no lejana, y vería el Sr. Bosch que, para acordar de Real orden algunos nombramientos, se funda el Consejo al emitir su informe, en lo que yo creo una completa inexactitud, por no decir una gran falsedad; *en que habían sido los favorecidos objeto de recomendación especial por parte del Tribunal de oposiciones*; siendo así que tal recomendación ni pudo ni debió hacerse por no ser legal, ni podía tampoco producir otro efecto, dado que se hubiese hecho, que servir de mérito preferente en ulteriores oposiciones y sólo en el caso de que hubiese empate con otros que no reunieran este requisito; pero nunca servir de fundamento para obtener Escuela por este medio, puesto que el reglamento dice *«que los derechos de toda oposición caducan con la oposición misma para todo el que no haya obtenido plaza.»*

Tan grande ha sido el escándalo producido por estos nombramientos de Real orden, tal alarma entre los maestros de provincias, que todos los periódicos profesionales se ocupan con preferencia de este *negocio*, y he recibido una circular firmada por varios profesores, en la que excitan á todos los de España á protestar contra tamañas arbitrariedades; no dudando que será enérgicamente apoyada por el magisterio en masa.

Ruego, pues, á vuesamerced que, teniendo en cuenta estas observaciones inspiradas en un alto criterio de equidad y de justicia, llame la atención del Sr. Bosch, á fin de que con su habitual entereza derogue de una plumada todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que por ser contrarias al espíritu y letra de la Ley, han venido á crear *esos mal llamados derechos* en favor de unos cuantos vivedores, con daño manifiesto de maestros dignos y laboriosos de provincias, que han obtenido sus plazas por oposiciones, cuentan muchos años de buenos servicios, y se ven privados por aquellos de llegar á obtener al amparo de la ley, los ascensos que en justicia les corresponden.

Sí, mi respetable maestro; tanto la orden de 7 de Abril de 1869 y otras posteriores dictadas en favor de los inspectores y secretarios de las Juntas de Instrucción pública, que á tantas injusticias han dado lugar, como los reglamentos y Reales órdenes que han venido creando derechos á los auxiliares de Madrid, en abierta oposición con los preceptos de la ley, no son otras cosas que puertas falsas por las cuales han logrado ingresar en el Magisterio, ocupando los mayores puestos muchos maestros adocenados con influencia bastante, bien para obtener una plaza de inspector, ó para alcanzar el nombramiento de auxiliar de Escuelas de Madrid, sin otros requisitos previos que poseer el título profesional y haber sido aprobados en una especie de simulacro de oposición para adquirir lo que ellos llaman *derecho á la perpetuidad de sus destinos*.

Se repite de vuesamerced (y disciplinas) como siempre su respetuoso discípulo,

LUCAS.

Ya lo ves querido Alberto: la casa en que ahora habitas, está infestada de alimañas que aprovecharán cualquier descuido para roerte los zancajos.

Bien está que deshagas los innumerables entuertos que perpetró el inclito Eduardito alamparo de las friyalidades de Moret y las debilidades de Groizard, muy bien que restablezcas el imperio de la justicia y vuelvas por los fueros de la ley en el asendereado campo de la pública instrucción. Pero créeme: tu obra será difícilísima si no limpias la casa de ratones.

Vive alerta que en ese caserón antiguo se agazapan muchos roedores que el día menos pensado te minan los cimientos de tus obras.

PEOR ES MENEALLO

Recordarán mis lectores que en el número 43, correspondiente al día 20 del pasado Agosto, les decía que, al hacerme cargo de plumas y papeles había encontrado gran número de cartas, noticias, denuncias y consultas, que Ruperto, por no saber, no poder ó no querer, había dejado sin contestación; decía también en el mismo párrafo que á todos les iría dando el destino, contestación ó consejo que me pareciera oportuno, y que esta advertencia serviría de contestación interina á todos los que extrañasen no haberla recibido antes.

Pues bien, llegó el turno á D. Felipe Molina, segundo maestro (interino, por supuesto), de la Escuela Normal de Valladolid; el cual Molina tenía igual cargo en Segovia, en época luctuosa para aquel centro.

Cuentan las crónicas, que en la época de exámenes de esta Escuela, un alumno tuvo la mala ocurrencia de disparar un tiro que á poco hiere al digno director del Establecimiento Sr. Herrainz; y también dicen, que este disparo iba dirigido contra don Felipe; decía, que el Sr. Molina me había escrito una muy sabrosa carta en la que, poniéndose al corriente en el pago de su suscripción, manifiesta después de punto final y aparte, lo que sigue: «*Al mismo tiempo le participo que desde hoy dejo de ser suscriptor, motivo á las inexactitudes que en él se dicen en el último número que he recibido y en su artículo Galería de Interinos.*»

Prescindiendo de la redacción del párrafo transcrito, que justifica cumplidamente cuanto decía en el artículo indicado, número 36 del día 2 de Julio último, pregunto al Sr. Molina; ¿Dónde están esas inexactitudes? ¿Por qué no las señala? ¿No sabe el aludido señor, que EL DOMINE está siempre dispuesto á rectificar honradamente cualquier concepto que haya emitido, si por error involuntario no resultara exacto? Cuento el Sr. Molina que estoy dispuesto á darle cuantas satisfacciones estime necesarias á su buen nombre y reputación profesional, siempre que me demuestre tres cosas que constituyen la síntesis del artículo citado:

Primera. Que no es maestro interino de la Normal de Valladolid.

Segunda. Que ha obtenido alguna Escuela por oposición; y,

Tercera. Que no es hijo de un labrador

electorero de Laguna de Duero, habiendo obtenido el cargo que desempeña sin más méritos que el Título profesional correspondiente.

En cuanto me demuestre que las tres cosas que dejo apuntadas no son ciertas, prometo solemnemente entonar el *mea culpa* y confesar franca y lealmente, que he incurrido en eso que D. Felipe llama, porque sí, *inexactitudes*. Mas entre tanto, lo dicho dicho está.

El Sr. Molina Fraile ha debido seguir el saludable ejemplo de los buenos compañeros interinos de esa Normal; esto es, tomarse el prudente partido de callar, diciendo para sí: *Peor es meneallo*, teniendo en cuenta que al buen callar le llaman... don Federico ó D. Felipe.

De primera enseñanza.

CIRCULAR AL MAGISTERIO

La comisión elegida el día 14 por los maestros de primera enseñanza de Madrid para tratar de la elección de consejeros de Instrucción pública, dirigirá en breve una circular general á la prensa profesional y á todos los maestros de España.

A tenor de la ley de 27 de Julio de 1890, los maestros de primera enseñanza deben elegir por sufragio en el próximo mes de Octubre-cuatro vocales del futuro Consejo superior del ramo de enseñanza.

En la aludida circular—que la escasez de espacio no nos permite reproducir—se excita á todos los maestros que son electores á «concurrir en totalidad á la elección y elegir cuatro maestros que, propia y genuinamente, representen á la clase en el alto Cuerpo consultivo.» «De no hacerlo así—continúa—habría que atribuir el fracaso á falta de independencia para señalar ó elegir consejeros por la primera enseñanza, ó á falta de maestros que pudieran desempeñar dignamente tan honroso cargo», y ambas suposiciones estima la comisión que son ofensivas para el Magisterio.

No olvidan los maestros de Madrid que existen dignísimas personas que han demostrado hacia el Magisterio su adhesión y su interés, y que, sin ser maestros, pudieran representar á éstos en el Consejo; pero no obstante, entienden que la elección de maestros aparecerá más libre, más espontánea y de mayor alcance para la clase.

Por todo ello, termina la circular encare-

ciendo á todos los maestros de España que elijan para consejeros *cuatro maestros de Escuela pública en ejercicio* que reúnan las condiciones exigidas por la ley.

La actitud de los maestros de Madrid no puede ser ni más lógica ni más digna... Quien conozca el abandono en que se tiene al maestro de primera enseñanza, sus continuas quejas desoidas, sus profundas amarguras nunca remediadas, no podrá menos de encontrar perfectamente justo que quieran llevar al más alto Cuerpo consultivo de la enseñanza cuatro vocales salidos de entre ellos mismos, que conozcan los males de la clase, que los hayan padecido ó los padezcan y que puedan proponer remedio práctico.

REGLAMENTO

DE LAS

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

CAPÍTULO IX

De los alumnos.

Art. 37. Los alumnos serán de dos clases:

De enseñanzas generales.

Y de enseñanzas profesionales.

Los primeros podrán cursar todas las asignaturas, explicadas en las Escuelas, en el orden que estimen conveniente, ó bien sujetándose al orden establecido en alguno de los grupos á que se refiere el art. 10 de este Reglamento.

Únicamente estos últimos y los de enseñanzas profesionales tendrán opción á los premios y pensiones concedidas en la Escuela.

Art. 38. Para matricularse en las Escuelas de Artes y Oficios de distrito y en las Secciones preparatorias de la Central, se necesitará acreditar mediante examen que el aspirante sabe leer y escribir y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Para matricularse en la Sección técnico-industrial, será necesario haber aprobado en alguna de las Secciones preparatorias la Aritmética y Geometría prácticas y el Dibujo lineal, ó acreditar mediante examen que se poseen las mencionadas materias con la extensión exigida por los programas de dichas Secciones.

Para matricularse en el grado elemental de la Sección artístico-industrial será pre-

ciso haber aprobado en cualquiera de las Secciones preparatorias la Aritmética y Geometría prácticas, Dibujo lineal y Dibujo de adorno y figura aplicado á las artes decorativas, ó acreditar mediante examen que el aspirante posee las expresadas materias con la extensión propia de los programas de dichas Secciones.

Para matricularse en el grado superior se necesitará haber aprobado las materias propias del grado elemental, y acreditar mediante certificado de las Escuelas de Artes y Oficios ó de cualquiera otro establecimiento oficial de enseñanza, tener aprobadas las asignaturas de Mecánica, Física y Química. También podrá acreditarse mediante examen la posesión de todos los conocimientos anteriormente numerados.

Para ingresar en la Sección artístico-industrial de la mujer, bastará acreditar mediante examen que sabe leer y escribir.

La matrícula en la Sección técnico-industrial estará sujeta á las siguientes restricciones:

A la matrícula de la clase de Electrotecnia ha de preceder la aprobación en la de Termotecnia y Motores y primer curso de Química general é industrial.

A la de Termotecnia y Motores, la de Física general é industrial.

A la de Física general é industrial, la de Mecánica general é industrial.

A la de Estereotomía, Perspectiva y Sombras, la de Geometría descriptiva.

A la de mecánica general é industrial y Geometría descriptiva, la de Geometría y nociones de Trigonometría rectilínea y de Topografía.

A la de Geometría y nociones de Trigonometría rectilínea y Topografía, la de Aritmética y Algebra.

A la de principios del Arte de construcción y conocimiento de materiales, todas las comprendidas en los cuatro cursos anteriores.

Al dibujo industrial y arquitectónico, el geométrico.

Y á este último, el lineal.

En el grado superior de la Sección artístico industrial:

A la Estereotomía, Perspectiva y Sombras ha de preceder la de Geometría descriptiva.

En una y otra Sección, para la matrícula de las asignaturas, que se dan en dos ó más cursos, será condición precisa haber aprobado los anteriores de la misma asignatura.

La matrícula en las asignaturas de la

enseñanza general, y sin sujeción á plan alguno, se hará sin exámen ni requisito previo de ninguna otra clase. Esta matrícula estará asimilada á la que en los demás Establecimientos de enseñanza se hace sin efectos académicos.

Art. 39. La matrícula será gratuita y se hará en los quince últimos días del mes de Septiembre.

Los alumnos libres, ó sea los no matriculados en la Escuela, podrán matricularse en los quince últimos días de Mayo, ó en los quince primeros de Septiembre, solicitándolo previamente del director de la Escuela.

Los estudios aprobados libremente tienen igual validez que los de los alumnos oficiales, excepto en lo que se refiere á premios y pensiones.

Art. 40. El Gobierno concederá cada año once pensiones para otros tantos alumnos; cuatro para la Escuela de Madrid y uno para cada Escuela de provincias, de 625 pesetas á los de Madrid y de 500 á los de provincias.

Los Reglamentos interiores de cada Escuela determinarán la forma y condiciones en que se han de adjudicar estas pensiones, así como los derechos y deberes de los alumnos pensionados.

Art. 41. Las diputaciones provinciales, los Municipios, las Corporaciones y los particulares que concedan pensiones á sus expensas, darán conocimiento al director general de Instrucción pública. Estos alumnos tendrán los mismos derechos y deberes que los pensionados del Gobierno.

(Se continuará.)

PALMETAZOS

Me escriben varios catedráticos del distrito universitario de Sevilla, diciéndome que la candidatura del Rector, que se presenta candidato por los Institutos les pone en un aprieto, pues hay muchos electores que desean á la vez cumplir el dictado de su conciencia y conservar las mejores relaciones con el Rectorado, por lo que pueda tronar.

Consejo: se trata de elegir consejero por la 2.ª Enseñanza, pues nómbrase un catedrático de Instituto, de reconocida probidad, rectitud é inteligencia.

¡Señor D. DÓMINE, noticia, noticia!

Me acaban de decir que Calleja y Valledor renuncian á sus pretensiones de formar parte del futuro Consejo.

—Más vale así, porque si volvieran estos y algún otro, valiente cosa había conseguido yo con mi campaña.

—No, si la razón en que se apoyan no es la que usted cree: dicen Calleja y Valledor, que si triunfan Isern y Morán, es una superabundancia su presencia en el futuro Consejo.

¡Ah!...

* * *

Oye Morán: vé pensando en el traspaso de tu Colegio, porque eso de buscarte las pesetas en Madrid dedicado á la enseñanza privada, y cobrar el sueldo de Canarias, no te lo tolero.

Y si sales consejero, que no saldrás, menos tolerancia tendré para contigo. Porque, dime caro amigo, una vez en el Consejo, ¿qué aconsejarás á los catedráticos del género Ibor, que pretendan cobrar indefinidamente el sueldo sin poner los piés en sus aulas respectivas?

NOTICIAS GENERALES

Han sido nombrados profesores de Religión y Moral los señores siguientes:

Del Instituto de Vitoria, D. Francisco López Pajares; del de Bilbao, D. Pedro Darritola; del de Almería, Eusebio Arrieta; del de Segovia, don Restituto García; del de Granada, D. Juan Sedeño; del de Teruel, D. Manuel Lacasa; del de Zamora, D. Lázaro Gallego; del de Avila, D. Juan Fernández; del de Valencia, D. Urbano Lolumo, de Cáceres, D. Luis José Roldán.

Previo concurso, ha sido designado para desempeñar la cátedra de Historial general del Derecho, de la Universidad de Valladolid, D. Eusebio María Chapado.

Para la de Derecho civil, de la de Salamanca, D. José Manuel Segura.

Para la de Procedimientos, de la misma Universidad, D. Pascual Testor.

Para la de Economía política, de la de Valencia, D. Víctor Pío Pulgada.

Y para la de Literatura general y española, de la misma, D. Francisco Chacorrén.

También en concurso se nombró ayudante primero del Museo de Ciencias Naturales á D. Lucas Fernández y Navarro.

Ha producido general disgusto entre los cate-

dráticos de Instituto de la región de Sevilla que el rector de aquella Universidad trate de imponer su candidatura para consejero de Instrucción pública en las elecciones de Octubre próximo. No comprendemos que pueda ser compatible en esta elección el que ejerce autoridad sobre los electores, como no lo es en ninguna elección directa ó indirecta, ni menos que trate de despojarse de representación al respetable cuerpo de catedráticos de Institutos, donde milita tanto hombre ilustre y encanecido en la enseñanza. Creemos cumplir con nuestro deber llamando la atención del señor ministro de Fomento sobre el caso.

Por error material de copia, al insertar en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 del actual, la convocatoria para proveer la Ayudantía de dibujo de figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz, se dijo que el plazo para la admisión de solicitudes era de 30 días, debe entenderse de 20.

D. José Alvarez Núñez, ha sido nombrado director en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ha sido nombrado decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, D. Miguel Colmeiro.

A D. Eduardo Amor, le ha sido admitida la renuncia del cargo de profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Manila.

Las listas rectificadas de electores, quedaron expuestas en los tablones de edictos de los Institutos, el día 20 de este mes.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua transcrita, vacante en la Universidad Central, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: el consejero de Instrucción pública D. Francisco Fernández y González; vocales: don Saturnino Fernández de Velasco, D. Francisco García Ayuso, D. Ismael Calvo, Don Leopoldo Eguílaz, D. José Carvajal y Hué y D. Gustavo Muñoz Oñativia; y como suplentes, D. José Balarí, D. Miguel Unamuno, D. Angel Belver y don Juan Gutierrez Garijo.

Los aspirantes presentados son: D. Enrique Soms y Castelin, D. Narciso Sentenach, D. Mario Baza de Campos, D. Mariano Gaspar Remiro, don José Alemany y D. Pedro Gómez Chaix.

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Francés de los Institutos de Albacete, Guadalajara, Logroño, Cabra, Cáceres, Cuenca, Palencia, Soria, Baeza y Casariego de Tapia y de las Escuelas de Comercio de Alicante y la Coruña, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Rada y Delgado; vocales: señores Soler y Arqués, Vilar, Tarazona, Peñalver, Martín Criado y Castilla; y suplentes, Sres. Araujo y Nicolás.

Han sido nombrados vocales de las Juntas de Instrucción pública: de Segovia, D. Pedro Zúñiga

y Otero; de León, D. Tomás Mallo López; de Canarias, D. Antonio Lemos Calveras, D. Antonio Janes Volcán y D. Eduardo Rodríguez Núñez y de Vizcaya, D. Felipe Alonso de Celada y Carerras y D. Eusebio Cariaga y Zavalbeitia.

A consecuencia de ser muchas las Juntas de Instrucción pública que no han remitido las propuestas para la provisión de Escuelas por concurso anunciado en Marzo último, la Dirección general ha pasado una circular á todos los rectores de las Universidades respectivas, para que reclamen su inmediata remisión.

En virtud de concurso han sido nombrados: maestro de Bañolas, D. Federico Riera Gusta; de Arbucias, D. Francisco Chavarría Domingo y Doña Consuelo Zaragoza Ferré; de Casa de la Selva, D. Miguel Muñoz; de Soria, D. Francisco Sierra González; de Agreda, D. Luciano Campos Gómez; de Corella, D. Adolfo Pérez García; de Pezalla, D. Mariano R. Nuvala y Falcón; de Falces, D. Enrique Ibaseta Chinchurreta; de Caspe, don Basilio Ciprián Betrán; de Maella, D. Pedro Royo Zuriguel; de Ateca, D. Marcos San Román de la Mata; auxiliares de Cádiz, D. Segismundo Soler y Soler y D. Cándido Ugarte Murga, y auxiliar de la práctica agregada á la Normal de Maestros de Gerona, D. Rafael Escribá Bacells.

Al concurso para proveer la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la Universidad de Santiago, se han presentado los Sres. D. Enrique Roca, D. Francisco de A. Arola y D. Baldomero Bonet y Bonet.

El expediente de este concurso ha pasado al Consejo de Instrucción pública.

Ha fallecido el catedrático del Instituto de Castellón, D. Domingo Herrero.
Descanse en paz.

Para la cátedra de Religión y Moral del Instituto de Sevilla, ha sido nombrado D. Luis Macías.

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública, el expediente de concurso para la provisión de la cátedra de Geodesia de la Universidad de Barcelona.

Han tomado parte en este concurso, D. Luis Eouzaye Eareó y D. Juan Terraza Gilaber.

También ha pasado al Consejo el de la cátedra de Historia Natural, Zoología, Mineralogía y Botánica de la Universidad de Sevilla, habiendo tomado parte en este concurso: D. Julio Gila y Fidalgo, D. Ventura Reyes y Prosper, D. Manuel Cazorro y Ruiz, D. Salvador Praday Sanz, D. Luis Vallejo y Pardo, D. José Gogorza, D. Aniceto Llorente y Arregui, D. Antonio Vila Nadal, D. Daniel Jiménez de Cisneros, D. José Benel y Andreu, don Serafin Sanz y Agud, D. Pedro Romeo García y D. Baldomero López Cañizares.

Ha sido prorrogado el plazo de matrícula en la Universidad de la Habana, en atención á las circunstancias tan tristes en que se encuentra, ha-

biéndoseles concedido matrícula y exámenes extraordinarios, á los alumnos que les falte para terminar sus estudios; una o dos asignaturas.

El Presbítero D. Agustín Ricondo Rodríguez, ha sido nombrado profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Se ha dispuesto que los maestros de primera enseñanza de la provincia de Guipúzcoa, emitan su voto para la próxima elección de compromisarios en el Instituto de dicha capital.

De igual manera lo harán todos los de cualquier provincia que se encuentren en el mismo caso.

Mañana darán principio los exámenes extraordinarios de alumnos oficiales y los de los alumnos libres el día 20.

VACANTES

Está vacante y ha de proveerse por concurso, anunciándose antes á votación, la cátedra de Literatura griega, de la Universidad Central, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el plazo de veinte días.

(Gaceta del 9 de Septiembre de 1895.)

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla, una plaza de profesor auxiliar de Ciencias dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes dentro del término de veinte días.

(Gaceta del 11 de Septiembre de 1895.)

Están vacantes y han de proveerse, con arreglo á las disposiciones vigentes las Escuelas que á continuación se expresan:

UNIVERSIDAD CENTRAL

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del reglamento de 27 de Agosto último y las instrucciones para su ejecución aprobadas por Real orden de 24 de Octubre siguiente, se proveerán por concurso las plazas de Maestros y auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario, que á continuación se expresan:

Término municipal de Madrid.

Escuela elemental de niñas.

	Ptas. Cts.
Las plaza de maestra de una de las de esta Corte.....	2250

Provincia de Madrid.

Escuelas elementales de niños.

Aranjuez y Colmenar Viejo.....	1100
Leganés.....	825
Chapinería.....	625

Escuela incompleta de niños.

Villamanrique de Tajo.....	550
----------------------------	-----

<i>Escuela elemental de niñas.</i>	
Gadarrama.....	825
<i>Incompletas de asistencia mixta.</i>	
Manzanares el Real.....	550
Torrejón de la Calzada.....	500
Serranillos.....	450

Provincia de Ciudad Real.*Escuelas elementales de niños.*

Campo de Criptana (250 pesetas para casa habitación).....	1100
Puertollano.....	1100
Auxiliar de las de Alcázar de San Juan, Aldea del Rey y Manzanares.....	625

Escuelas elementales de niñas.

Almodóvar del Campo (300 pesetas para casa habitación).....	1100
Auxiliar de una de las de Valdepeñas..	825

Provincia de Cuenca.*Escuelas elementales de niños.*

Villagarcía (50 pesetas para casa habitación).....	625
Tinajas, Hontanaya y Puebla del Salvador, Rubielos Bajos y Valera de Arriba (80 pesetas para casa habitación). Cañizares (37,50 para id. id.) Villaescusa de Haro (25 para id. id.), auxiliar de la de Villanueva de la Jara.....	625

Escuelas elementales de niños.

Cardenete (50 pesetas para casa habitación), Hinojosos (80 id. id.).....	825
Garaballa (50 para id. id.) Paracuellos (40 para id. id.), Talayuelas (41 para idem id.).....	625

Escuelas de párvulos.

Minglanilla.....	825
Auxiliar de la de San Lorenzo de la Parrilla.....	500

Incompletas de asistencia mixta.

Moncalvillo (30 pesetas para casa habitación).....	550
Fresneda de Altarejos (40 id. id.).....	400
Arguisuelas y Puente de D. Juan y el Carmen (anejo de Casas de Benítez), Casas de Garcimolina (20 para id. id.) Rada de Haro (25 para id. id.).....	450
Villarejo Periesteban (40 para id. id.)..	400
	350

Provincia de Guadalajara.*Escuelas elementales de niñas.*

Establés (55 para habitación), Lupiana (200 para id. id.), Villel de Mesa (45 para id. id.).....	625
--	-----

Incompletas de asistencia mixta.

Valtablado del Río.....	400
Angón, Atance, Labros, Mohernando, Palancares y Ríosalido.....	350
Cendejas de la Torre (anejo de Cendejas de Enmedio).....	250

Provincia de Segovia.*Escuelas elementales de niñas.*

Navas de Oro (100 para casa habitación).....	825
--	-----

Adrados y Balsain (anejo de San Ildefonso), Labajos (75 para id. id.).....	625
--	-----

Incompletas de asistencia mixta.

Corral de Aillón.....	550
Siguero.....	325
Vellosillo (anejo de Perorrubio).....	250

Provincia de Toledo.*Escuelas elementales de niños.*

Lillo, Ocaña (180 para casa habitación), Valdeverdeja (87,25 id. id.).....	1100
--	------

Escuelas elementales de niñas.

Bargas, Consuegra y Lillo.....	1100
Castillo de Bayuela y Segurilla (50 para casa habitación).....	825
Cabezamesada (100 para id. id.).....	625

Escuela de párvulos.

Toledo.....	165
-------------	-----

Incompleta de asistencia mixta.

Montesclaros (40 para casa habitación).	375
---	-----

Gaceta 11 Septiembre.)

* *

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Provincia de Granada.*Por concurso.—De niñas.*

Granada (elemental).....	2000
Lanjarón (ídem).....	1100

Por concurso.—De párvulos.

Motril (elemental).....	1375
-------------------------	------

Provincia de Almería.*Por concurso.—De niñas.*

Almería (elemental).....	1650
María (ídem).....	1100

Provincia de Jaén.*Por concurso.—De niños.*

Ubeda (superior).....	1625
Jaén (Auxiliaria de la práctica agregada á la Normal).....	1375
Baños (elemental, Valdepeñas (ídem), Torre del campo (id.).....	1100

Provincia de Málaga.*Por concurso.—De niños.*

Periana (elemental).....	1100
--------------------------	------

Por concurso.—De niñas.

Vélez Málaga (elemental).....	1375
-------------------------------	------

Por concurso.—De párvulos.

Vélez Málaga (elemental), Ronda (id.)	1375
---------------------------------------	------

(B. O. 10 Septiembre.)